

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. S-PSI-016-2024.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2, Literal a; artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE –CORNARE**, tiene previsto dar apertura a un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, bajo los siguientes parámetros inicialmente determinados:

Nombre y dirección de la entidad estatal: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE –CORNARE, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 59 No. 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km. 50. El Santuario – Antioquia.

Cornare atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, FAUNA Y MATERIALES PARA CORNARE.

Los proponentes deberán presentar las ofertas incluyendo las especificaciones y condiciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

- **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

PARA CAMPEROS Y CAMIONETAS:

ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	78111800	38 vehículos camionetas – campero 4X4, permanentemente (21 días al mes aproximadamente por cada vehículo, no obstante, podrán ser más o menos, de acuerdo con la demanda de servicio por parte de la entidad). Los recorridos comprenden tanto la zona urbana como la zona rural de todos los 26 municipios jurisdicción de Cornare, a continuación, se presenta	Día vehículo	1

una lista por regionales:

Valles de San Nicolás (Sede Regional en el Municipio de Rionegro): Rionegro, Marinilla, Guarne, El Santuario, La Ceja, El Retiro, La Unión, El Carmen de Viboral y San Vicente.

Aguas (Sede Regional en el Municipio de Guatapé): Guatapé, Granada, San Rafael, San Carlos y El Peñol.

Páramo: (Sede Regional en el Municipio de Sonsón): Sonsón, Nariño, Argelia y Abejorral.

Porce Nus: (Sede Regional en el Municipio de Alejandría): Alejandría, Concepción, Santo Domingo y San Roque

Bosques (Sede Regional en el Municipio de San Luis): San Luis, Cocorná, San Francisco y Puerto Triunfo.

Así mismo se realizarán desplazamientos hacia Medellín y el área metropolitana y municipios del Valle del Aburrá.

De manera excepcional se requerirán desplazamientos por fuera de los Municipios antes mencionados a otras regiones del departamento o del país y en ese caso la tarifa se fijará de acuerdo con las condiciones de mercado, para lo cual el contratista aportará mínimo 3 cotizaciones del servicio y éstas serán promediadas.

Se aclara que desde todas las regionales se podrán realizar desplazamientos hacia todos los Municipios mencionados, por parte tanto de funcionarios como contratistas o terceros que guarden una relación con el qué hacer de Cornare.

De estos 38 vehículos 4X4, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Mínimo 17 de ellos deberán ser camionetas con platón.

- Dentro de esas 17 camionetas, 2 deberán estar plenamente adecuadas para el transporte seguro de fauna silvestre, es decir, el platón deberá estar cubierto por una carpa alta o adecuado con cajón alto cerrado, además deberá contar con logos distintivos que representan la fauna de la jurisdicción de Cornare, para lo cual la Corporación entregará el diseño al contratista (Se proporciona imagen de referencia). Si alguna de estas adecuaciones implica un cambio en la matrícula del vehículo, el contratista asumirá dicho costo, al igual que el valor de la elaboración e instalación de los logos de los vehículos.



Imagen de referencia para logos de las 2 camionetas adecuadas para transporte de fauna.

La distribución mínima planeada para la Sede Principal y Sedes Regionales es la siguiente:

SEDE	CAMIONETAS	CAMPEROS
Principal (Municipio de El Santuario) y Valles de San Nicolás (Municipio de Rionegro)	10 (mínimo 8 con platón grande – incluye las 2 camionetas adecuadas para fauna)	20
Aguas (Municipio de Guatapé)	1 (Con platón grande)	1
Bosques (Municipio de San Luis)	2 (Mínimo 1 con platón grande)	
Porce Nus (Municipio de Alejandría)	2 (Ambas con platón grande)	
Páramo	2 (Ambas con	

(Municipio de Sonsón)	platón grande)	
	17	21

La anterior relación es solo una mención, lo cual no impide realizar modificaciones en la distribución durante la ejecución del contrato, siempre y cuando así lo requiera la supervisión.

Se reitera que todos los vehículos realizan desplazamientos en todos los Municipios de la jurisdicción de Cornare y también en Medellín, área metropolitana y Valle del Aburrá.

El servicio se establecerá de acuerdo con la programación semanal de transporte elaborada por la supervisión del contrato, la cual se dispone en la plataforma MIS SERVICIOS (propiedad de Cornare). Se aclara que si bien se requiere la permanencia de estos 38 vehículos, esto no implica que los mismos sean programados todos los días de la semana, pues como ya se explicó, se programarán de acuerdo con las solicitudes de las diferentes dependencias.

El contratista deberá contar con mínimo cinco (5) vehículos adicionales para cubrir algunos servicios eventuales requeridos por La Corporación, en cuyo caso de acuerdo con las necesidades del servicio podrán aceptarse vehículos que no sean 4X4 (Solo para casos ocasionales).

Si bien la tarifa plena se establecerá por día, se aclara que el promedio de uso del vehículo es de aproximadamente 12 horas al día, por lo cual el vehículo debe permanecer disponible durante todo el día sin que se establezca un cobro adicional por ello.

Todos los costos asociados a la prestación del servicio estarán a cargo del contratista, ejemplo: peajes, nómina, seguridad social, combustible, mantenimiento, parqueaderos, pólizas, administración, viáticos, entre otros.

La Entidad acepta los convenios de colaboración empresarial según lo establecido en el Decreto 478

PARA BUSES:

CANTIDAD DE VEHÍCULOS FIJOS REQUERIDOS:	4
MODELO:	2020 en adelante
RUTAS FIJAS:	RUTA 1: Medellín Zona Occidente y Norte - El Santuario (Sede Principal De Cornare) Y Viceversa. Con capacidad mínima de 40 pasajeros. Vía Autopista Medellín - Bogotá RUTA 2: Medellín Zona Sur y Oriente - El Santuario (Sede Principal De Cornare) Y Viceversa. Con capacidad mínima de 25 pasajeros. Vía Túnel de Oriente RUTA 3: La Ceja – Rionegro (Regional Valles de San Nicolás) - El Santuario (Sede Principal De Cornare) Y Viceversa. Con capacidad mínima de 40 pasajeros. RUTA 4: Guatapé – El Santuario – Guatapé. Con capacidad mínima de 15 pasajeros.
HORARIOS:	RUTA 1: SITIO Y HORA DE SALIDA: Estación del Metro Floresta, ubicada en el occidente de Medellín, a las 6:00 a.m. SITIO Y HORA DE REGRESO: Sede Principal de Cornare, ubicada en el Municipio de El Santuario, a las 4:30 p.m. RUTA 2: SITIO Y HORA DE SALIDA: Estación del Metro Ayurá, ubicada en el Sur del Valle del Aburrá, a las 6:00 a.m. SITIO Y HORA DE REGRESO: Sede Principal de Cornare, ubicada en el Municipio de El Santuario, a las 4:30 p.m.

	<u>RUTA 3:</u> SITIO Y HORA DE SALIDA: Parque Principal de La Ceja a las 6:20 a.m. SITIO Y HORA DE REGRESO: Sede Principal de Cornare, ubicada en el municipio de El Santuario, a las 4:30 p.m. <u>RUTA 4:</u> SITIO Y HORA DE SALIDA: Parque Principal de Guatapé a las 6:20 a.m SITIO Y HORA DE REGRESO: Sede Principal de Cornare, ubicada en el municipio de El Santuario, a las 4:30 p.m NOTA 1: El viernes la hora de regreso será a las 3:30 p.m. para todas las rutas NOTA 2: Los vehículos deberán estar en el lugar de salida por lo menos 15 minutos antes de la salida de la ruta. NOTA 3: No obstante, las horas de salida y regreso, frente a un caso de fuerza mayor, emergencia u otra circunstancia en la que se requiera una evacuación, el vehículo deberá prestar el servicio en la prontitud posible, de acuerdo con la solicitud de la supervisión del contrato, por ello se establece la tarifa por día.
NOTAS ADICIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	NOTA 1: Ocasionalmente, la Entidad laborará o desarrollará actividades los días sábados, domingos o feriados, cuando sea así se informará de dicha novedad a la empresa con tiempo prudente para garantizar la prestación del servicio. NOTA 2: Durante los recorridos de las Rutas Fijas, se realizarán paradas para recoger a funcionarios de Cornare, estas paradas serán informadas con anticipación a la empresa

	y respectivos conductores que presten el servicio, aclarando que no se apartan de la ruta inicial.
RUTAS EVENTUALES	PARA RUTAS EVENTUALES: Las rutas para estos buses (microbús, vans, o el vehículo requerido de acuerdo con la capacidad solicitada) dependerán como se describió en la necesidad, de la programación de actividades por parte de las diferentes dependencias de Cornare, sin embargo, a continuación se relacionan las rutas que podrían darse con mayor frecuencia: - Regional Páramo (Municipio de Sonsón) hacia Rionegro o El Santuario. - Regional Porce Nus (Municipio de Alejandría) hacia Rionegro o El Santuario. - Regional Aguas (Municipio de Guatapé) hacia Rionegro o El Santuario. - Regional Bosques (Municipio de San Luis) hacia Rionegro o El Santuario. NOTA 1: El modelo mínimo de estos vehículos deberá ser mínimo 2017. NOTA 2: Las rutas mencionadas anteriormente son las que pueden presentarse con mayor frecuencia, sin embargo, pueden requerirse otras rutas dentro de los municipios de la jurisdicción de Cornare e incluirán tanto zona urbana como rural y de difícil acceso. Igualmente se incluyen recorridos a la ciudad de Medellín, área metropolitana y municipios del Valle del Aburrá. NOTA 3: La tarifa para las rutas eventuales se establecerá de acuerdo con el análisis del sector realizado por la Entidad para el momento en que se requiera el servicio, para lo cual Cornare

analizará 3 cotizaciones, que promediadas indicarán el valor a pagar para la ruta eventual.

Plazo del contrato: El contrato tiene un plazo de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del mismo.

Fecha límite en la cual los interesados deben presentar la oferta: Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma SECOP II y de conformidad con los plazos allí establecidos.

Forma de presentación de la oferta:

Las propuestas se deberán diligenciar de acuerdo con lo establecido en el proceso publicado en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta las indicaciones dadas por la entidad en la sección 3, denominada Cuestionario.

Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal:

El presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **SEIS MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$6.050.000.000)**, IVA incluido, los cuales se discriminan así:

TIPO DE VEHÍCULO	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR 2025 VIGENCIAS FUTURAS (Acuerdo 456 de 2024)	VALOR TOTAL ASIGNADO
Camperos y camionetas – Inversión (Rubro – Bienes y servicios)	\$1.362.000.000	\$3.632.000.000	\$4.994.000.000
Rutas de buses fijas y eventuales – Funcionamiento	\$288.000.000	\$768.000.000	\$1.056.000.000
TOTAL	\$1.650.000.000	\$4.400.000.000	\$6.050.000.000

La indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial: El proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con México, El Salvador, Guatemala y por la CAN (Comunidad Andina de Naciones), para lo cual se dará aplicación a lo establecido en el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.



Las condiciones para participar en el proceso de selección, se encuentran en el proyecto de pliego de condiciones electrónico y los documentos adicionales publicados en el Secop II.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso a través del SECOP II en el proceso denominado No. S-PSI-016-2024.



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ cornare